

Decreto para que se des-

En La Villa de

pachen diferentes Libranzas

Ello en veintio y siete dias del mes de mayo
 mill e setecientos e cinquenta e seis años, los Señores
 Juan Antonio Nemenes y Juan Lozano de Alca
 des honrrados; Pedro Juan Sanchez y Julgencio Garcia Sanchez e Oficiales con se
 Justicia y Oficiales de esta Villa, juntos en su Ayuntamiento como lo está
 para tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad. Diferon que en teniend
 aque todos los años por este tiempo tiene que practicar el pagar a diferentes cria
 dos y otras personas por ser en el que dho. Villa pervibe diferentes mrs. de letion
 dam^{te} de Verbas proprias de dho. Convento con los quales se dho. pago adhos criados
 y demas cosas que se le ofrecen en el año por lo que consistiendo dho. Salarios en cien
 to de vellon que se pagan a los mayores domos del Santissimo Sacram^{to} para acudir
 a renovar la Cera del monum^{to} // trescientos xx. que se pagan al predicador
 de Guarema // Ciento e cinquenta xx. que se pagan al Sr. Tenor. Marq. del R.
 No Franca y Veler Tenor de esta Villa, de la Alcabala de la rendam^{to} de dhas. Ven
 Ciento noventa e cinco xx. del dno del Vasallo, que todo compone trescientos qua
 renta e cinco xx. V. y que anualmente, paga este convento, Ciento veinte e cinco xx.
 mitad del salario del presente Sr. // Ciento e cinquenta xx. V. que se pagan a D.
 Pedro Parra medico de esta V. por la mitad de salario en cada un año // Ciento ven
 ta e un xx. V. que se pagan a Manuel de Riez, clero de primeras letras de esta V.
 y persona que gobierna el R. de dha. Convento mitad de salario en cada un año e
 uno y otro // Sesenta e tres xx. V. a Ignacio Garcia Valladolid clero de Limpio de
 esta V. mitad de salario en cada un año // Ya Salvador Valgo veinte e cinco xx.
 mitad de salario; Cuias porciones de salarios que han notados son por la mitad
 del año presente, y que cumplida el dia de San Juan de Junio que vendra de el,
 por lo que acordaron de despache a cada uno de los nombrados, libranza para que
 los peribon de D. Alonso Pinar de Leon maior domo de propios de este convento de
 fardose nuevo al pie de ellas que coner y dhas libranzas se elaboraron en las cues
 tas de un cargo que dhere de dho. para por; y an lo acordaron y firmaron de que
 doy fee por que superior de un cuerp.

Juixim^{co} y otros que se acordaron

Pedro morin

Alonso

D. Juan de Leon

